

QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, la quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema 140-2018-PCM de fecha 02 de julio de 2018; y de la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE** a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Carabaya N°456 distrito de Lima , Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, señor **CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA** identificado con DNI 15761353 designado mediante Resolución Suprema N° 151-2018-JUS de fecha 19 de setiembre de 2018; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero del 2016 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N°018-2016-DV entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya cláusula novena dispone que a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.

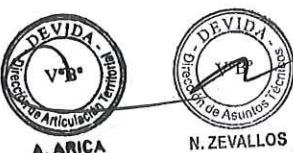
Con fecha 30 de diciembre del 2016, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** (Adenda N° 018-2016/A001-DV), para la ejecución de la actividad "Atención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios y Centros de Medio Libre".

Con fecha 08 de noviembre del 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** (Adenda N° 018-2016/A002-DV), para la ejecución de la actividad "Atención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios y Centros de Medio Libre".

Con fecha 22 de enero del 2018, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** (Adenda N° 018-2016/A003-DV), para la ejecución de la actividad "Atención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios y Centros de Medio Libre".

Con fecha 04 de diciembre del 2018, se suscribió la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** (Adenda N° 018-2016/A004-DV), para la ejecución de la actividad "Atención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios y Centros de Medio Libre".

El Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas ha sido revisado y ampliado para el año 2019, por lo que, a partir del 01 de enero del presente año fiscal, la actividad "Atención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios y Centros de Medio Libre" ha sido alineada a la actividad "Intervención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios" de acuerdo a la estructura programática y funcional de los Programas Presupuestales del año fiscal 2019 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Para el año fiscal 2019, la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, mediante Informe N°000021-2019-DV-DAT, ha priorizado y opinado favorablemente sobre el financiamiento y ejecución de la actividad: "**Intervención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios**", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen modificar la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 15 de enero de 2016 e incorporar al mismo la Cláusula Décimo Quinta, en los siguientes términos:

- 2.1. Incorporar en la Cláusula Séptima la Actividad priorizada para el año fiscal 2019, conforme se detalla a continuación:**

"CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia con el diseño de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2019, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA**, mediante Informe N°000021-2019-DV-DAT ha opinado favorablemente sobre el financiamiento para la ejecución de la siguiente Actividad: "**Intervención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios**", distribuyendo los recursos asignados en el marco presupuestal, de la siguiente manera:

a. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:

Denominación del Producto	Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas
Actividad:	Intervención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios
Entidad Ejecutora	Instituto Nacional Penitenciario
Transferencia Financiera	SI () No (X)
Asignación Directa	SI (X) No ()
*Financiamiento DEVIDA	Cero y 00/100 soles (S/ 00.00)
*Financiamiento Ley de Presupuesto para el año 2019	Quinientos mil y 00/100 Soles, (S/ 500,000.00)
*Financiamiento Contrapartida	SI () No (X)
Total	Quinientos mil y 00/100 Soles, (S/ 500,000.00)
Comité Participativo	SI () No (X)

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el Plan Operativo Anual (POA) de las actividades y proyectos señalados, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de celebrado el Convenio o Adenda correspondiente."

- 2.2. Incluir la Cláusula Décimo Quinta conforme al siguiente detalle:**

"CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las PARTES establecen que el presente Convenio lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del



E. DELGADO



A. ARICA



N. ZEVALLOS



M. MESONES



R. VARGAS

Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cualquiera de ellas podrá separarse de él bastando sólo que sea comunicado a través de documento oficial.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la cláusula segunda de la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los ..Días..... días del mes de ...Jul..... de 2019.




SMAEL ROBEN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo
DEVIDA



Carlos Romero R.

CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
Presidente
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



E. DELGADO
VºBº
Responsable Técnico PB PTC

A. ARICA
VºBº
Gerencia de Articulación Territorial

N. ZEVALLOS
VºBº
Gerencia de Asuntos Técnicos

M. MESONES
VºBº
Gerente General

